

DECRETO

TRD-2024-100.4.773

DECRETO No. 773
08 de Noviembre de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 005 del 9 de julio de 2024,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones-

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que el artículo 347 de la Constitución Nacional señala que si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las comisiones que estudian el proyecto de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.



Alcaldía de Palmira
NIT: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.773

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar. Referente a traslados, adiciones y reducciones, indica:

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p><i>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</i></p> <p><i>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</i></p> <p><i>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</i></p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p><i>Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Decreto)</i></p>	<p><i>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</i></p>	<p>Artículo 81 del EOP</p> <p>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p><i>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Ley)</i></p>	<p><i>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</i></p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>



TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Adiciones	<i>Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.</i>	<i>Artículo 345 de la Carta Política</i>
Tipología general	<i>Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.</i>	<i>Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i>
Reducciones (Decreto)	<i>Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.</i>	<i>Artículo 76 del EOP</i>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que el Acuerdo Municipal 011 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 3 y 4 establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.275.494.548,00)

Que el Acuerdo Municipal 013 del 8 de octubre de 2024 "Por medio del cual se aprueba realizar adición presupuestal al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se establecen otras disposiciones". En los artículos 3 y 4 establece efectuar adición al Presupuesto de Rentas y Gastos por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.536.082.690,00).

Que de conformidad al Acuerdo N°. 046 de 2022 del 17 noviembre 2022. "Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Palmira, de sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.", dispone en el artículo 95. REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL. "En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, mediante Decreto y previo concepto del COMFIS podrá reducir, aplazar total o parcialmente, las apropiaciones del presupuesto general en caso de ocurrir alguno de los siguientes eventos": 1. Cuando la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos propios o los recursos de destinación específica



Alcaldía de Palmira
Nit. 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.773

proyectados del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos y se requiere mantener el equilibrio presupuestal (...).

Que una vez expuestas por parte de la Secretaría de Hacienda, las consideraciones conceptuales, las justificaciones y la proyección de los recaudos por el término de la vigencia 2024. El Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" en reunión celebrada en fecha 8 de noviembre de 2024, aprueba por unanimidad, la reducción al presupuesto de rentas y gastos del municipio por valor de DOCE MIL CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$12.105.664.783,00), afectando los gastos de funcionamiento, deuda o inversión que se requiera y la realización de los ajustes necesarios para conservar el equilibrio presupuestal hasta el cierre de la vigencia 2024.

Que mediante nota interna TRD 2024-0.8.1.474 emitida por la Secretaría de Hacienda, se desglosan los rubros presupuestales de ingresos y gastos a reducir. La reducción parcial a rubros de funcionamiento se realiza de la siguiente manera:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE RECURSO	REDUCCIONES
-	2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico Administrativos	1140	101	Ingresos Corrientes	1.230.000.000,00
-	2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pe	1140	101	Ingresos Corrientes	200.000.000,00
-	2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en sa	1140	101	Ingresos Corrientes	300.000.000,00
-	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1140	101	Ingresos Corrientes	169.000.000,00
-	2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1140	101	Ingresos Corrientes	500.000.000,00
-	2.1.1.01.03.107	Auxilios Salud Visual	1140	101	Ingresos Corrientes	290.000.000,00
-	2.1.1.01.03.111	Auxilios Educativos	1140	101	Ingresos Corrientes	430.000.000,00
-	2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la	1140	101	Ingresos Corrientes	4.000.000.000,00
-	2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial - Intereses	1140	101	Ingresos Corrientes	150.000.000,00
-	2.4.02	Transferencia Personeria	1104	101	Ingresos Corrientes	135.620.000,00
TOTAL						7.404.620.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota interna 2024.160.8.1.918 emitidas por la Secretaría de Planeación, se expide viabilidad para que la Secretaria de Tránsito y Transporte realice reducción de recursos de inversión al proyecto 2400022 "CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", del fondo 101 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación por valor de \$112.660.000,00. Los recursos serán disminuidos de la siguiente manera:

PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	NOMBRE RECURSO	REDUCCIONES
2400022	2.3.2.02.02.008	2409009	MOVILIDAD	1171	101	Ingresos Corrientes d	1.080.000,00
2400022	2.3.2.02.02.009	2409009	MOVILIDAD	1171	101	Ingresos Corrientes d	400.000,00
2400022	2.3.2.02.02.008	2409009	MOVILIDAD	1171	101	Ingresos Corrientes d	1.280.000,00
2400022	2.3.2.02.02.008	2409011	MOVILIDAD	1171	101	Ingresos Corrientes d	50.000.000,00
2400022	2.3.2.01.01.003.03.02	2409010	MOVILIDAD	1171	101	Ingresos Corrientes d	10.000.000,00
2400022	2.3.2.02.02.008	2409010	MOVILIDAD	1171	101	Ingresos Corrientes d	49.900.000,00
TOTAL SECRETARIA DE TRANSITO							112.660.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota interna 2024.160.8.1.920 emitidas por la Secretaría de Planeación, se expide viabilidad para que la Secretaria de Tránsito y Transporte realice reducción de recursos de inversión al proyecto 2400050 "CONTRIBUCIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", del fondo 101 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por valor de \$320.432.572,00. Los recursos serán disminuidos de la siguiente manera:



DECRETO

TRD-2024-100.4.773

PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	NOMBRE_RECURSO	REDUCCIONES
2400050	2.3.2.02.02.008	2408018	MOVILIDAD	1171	101	Ingresos Corrientes c	7.500.000,00
2400050	2.3.2.02.02.008	2408001	MOVILIDAD	1171	101	Ingresos Corrientes c	8.736.382,00
2400050	2.3.2.02.02.008	2408001	MOVILIDAD	1171	101	Ingresos Corrientes c	15.000.000,00
2400050	2.3.2.02.02.008	2408018	MOVILIDAD	1171	101	Ingresos Corrientes c	130.818.207,00
2400050	2.3.2.02.02.008	2408012	MOVILIDAD	1171	101	Ingresos Corrientes c	79.338.236,00
2400050	2.3.2.02.02.009	2408012	MOVILIDAD	1171	101	Ingresos Corrientes c	3.308.437,00
2400050	2.3.2.02.02.009	2408012	MOVILIDAD	1171	101	Ingresos Corrientes c	75.731.310,00
TOTAL SECRETARIA DE TRANSITO							320.432.572,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota interna 2024.160.8.1.921 emitidas por la Secretaría de Planeación, se expide viabilidad para que la Secretaria de Tránsito y Transporte realice reducción de recursos de inversión al proyecto 2400063 "DIAGNOSTICO DE LAS CAPACIDADES LOGÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", del fondo 101 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por valor de \$100.000.000,00. Los recursos serán disminuidos de la siguiente manera:

PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	NOMBRE_RECURSO	REDUCCIONES
2400063	2.3.2.02.02.008	2407011	PALMIRA CO	1171	101	Ingresos Corrientes c	70.000.000,00
2400063	2.3.2.02.02.009	2407011	PALMIRA CO	1171	101	Ingresos Corrientes c	30.000.000,00
TOTAL SECRETARIA DE TRANSITO							100.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.927 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaria de Educación realice adición de recursos de inversión al proyecto 2400066 "CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de \$278.574.297,00. Con el fin de realizar el ajuste a la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (prestación del servicio educativo) y garantizar la inversión en el programa de suministro de complemento alimenticio a estudiantes de matrícula oficial PAE de la vigencia 2024". Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	NOMBRE_RECURSO	ADICIONES
2400066	2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CO	1151	231	Rend. ICLD	135.507.380,00
2400066	2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CO	1151	158	Rend. Convenio PAE	21.320.900,00
2400066	2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CO	1151	230	Rend. SGP Propósito	113.000.000,00
2400066	2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CO	1151	237	Rend. SGP-Alimentar	6.000.000,00
2400066	2.3.2.02.02.009	2201084	PALMIRA CO	1151	230	Rend. SGP Propósito	2.746.017,00
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION							278.574.297,00

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar reducción por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$7.937.712.572,00)** y adición por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$278.574.297,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar reducción por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$7.937.712.572,00)** y adición por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO**



Alcaldía de Palmira
Nº. 891 380 007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.773

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$278.574.297,00) en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente reducción al Ingreso por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$7.937.712.572,00)** así:

RUBRO	RUBRO O PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	REDUCCIONES
	TOTAL REDUCCION AL INGRESO			7.937.712.572,00
	ADMINISTRACION GENERAL			7.937.712.572,00
1.1.01.02.200.03.01	Imp. De Industria y Comercio - Activ. Servicios Vigencia Actual	-	101	2.904.620.000,00
1.1.01.02.200.02.01	Imp. De Industria y Comercio - Activ. Industriales Vigencia Actual	-	101	4.500.000.000,00
1.1.01.02.200.02.01	Imp. De Industria y Comercio - Activ. Industriales Vigencia Actual	-	101	320.432.572,00
1.1.01.02.200.02.01	Imp. De Industria y Comercio - Activ. Industriales Vigencia Actual	-	101	112.660.000,00
1.1.01.02.200.03.01	Imp. De Industria y Comercio - Activ. Servicios Vigencia Actual	-	101	100.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente reducción al Gasto por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$7.937.712.572,00)** así:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO O PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	REDUCCIONES
		TOTAL REDUCCION AL GASTO			7.937.712.572,00
		ADMINISTRACION GENERAL			7.269.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01.01	-	Sueldo básico Administrativos	1140	101	1.230.000.000,00
2.1.1.01.02.001	-	Aportes a la seguridad social en pensiones	1140	101	200.000.000,00
2.1.1.01.02.002.01	-	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos	1140	101	300.000.000,00
2.1.1.01.02.003	-	Aportes de cesantías	1140	101	169.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01	-	Vacaciones	1140	101	500.000.000,00
2.1.1.01.03.107	-	Auxilios Salud Visual	1140	101	290.000.000,00
2.1.1.01.03.111	-	Auxilios Educativos	1140	101	430.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02	-	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	101	4.000.000.000,00
2.2.2.02.02.002.02.03	-	Banca comercial - Intereses	1140	101	150.000.000,00
		PERSONERIA MUNICIPAL			135.620.000,00



RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO O PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	REDUCCIONES
2.4.02	-	Transferencia Personería	1104	101	135.620.000,00
		SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			533.092.572,00
2.3.2.02.02.008	2409009	MOVILIDAD SEGURA	1171	101	1.080.000,00
2.3.2.02.02.009	2409009	MOVILIDAD SEGURA	1171	101	400.000,00
2.3.2.02.02.008	2409009	MOVILIDAD SEGURA	1171	101	1.280.000,00
2.3.2.02.02.008	2409011	MOVILIDAD SEGURA	1171	101	50.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02	2409010	MOVILIDAD SEGURA	1171	101	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008	2409010	MOVILIDAD SEGURA	1171	101	49.900.000,00
2.3.2.02.02.008	2408018	MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	1171	101	7.500.000,00
2.3.2.02.02.008	2408001	MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	1171	101	8.736.382,00
2.3.2.02.02.008	2408001	MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	1171	101	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008	2408018	MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	1171	101	130.818.207,00
2.3.2.02.02.008	2408012	MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	1171	101	79.338.236,00
2.3.2.02.02.009	2408012	MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	1171	101	3.308.437,00
2.3.2.02.02.009	2408012	MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	1171	101	75.731.310,00
2.3.2.02.02.008	2407011	PALMIRA COMPETITIVA Y ATRACTIVA PARA LA INVERSION	1171	101	70.000.000,00
2.3.2.02.02.009	2407011	PALMIRA COMPETITIVA Y ATRACTIVA PARA LA INVERSION	1171	101	30.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$278.574.297,00)** así:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO			278.574.297,00
1.2.05.05.01	Rendimientos ICLD Créditos	1150	231	135.507.380,00
1.2.05.02.01	Rend. Provenientes Otros Recursos Dest. Específica Diferentes al SGP	1150	158	21.320.900,00
1.2.05.02.02	Rend. Provenientes de Recursos del SGP Destinación Específica	1150	237	6.000.000,00
1.2.05.02.02	Rend. Provenientes de Recursos del SGP Destinación Específica	1150	230	113.000.000,00
1.1.02.06.001.01.01.09	SGP Educación Necesidades Especiales	1150	215	2.746.017,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Gasto por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$278.574.297,00)** así:

RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
		TOTAL ADICION AL GASTOS			278.574.297,00
		SECRETARIA DE EDUCACION			278.574.297,00
2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA INTEGRAL	1151	231	135.507.380,00
2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA INTEGRAL	1151	158	21.320.900,00



Alcaldía de Palmira
Nit. 891 380 007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.773

RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA INTEGRAL	1151	230	113.000.000,00
2.3.2.02.02.006	2201028	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA INTEGRAL	1151	237	6.000.000,00
2.3.2.02.02.009	2201084	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA INTEGRAL	1151	230	2.746.017,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2024.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
 Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
 Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
 Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
 Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
 Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

